INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 17/2021
Contratación directa Nº 18/2021-Adquisición de útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio-ID Nº 393.611.

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los veintidós días del mes de noviembre del 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación directa Nº 18/2021-Adquisición de útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio-ID Nº 393.611 Rubro 358.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 180/2020 de fecha 09 de marzo del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Nelson Armoa y Lic. Derlis Brítez.

Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 17 (diecisiete) de noviembre del 2021, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas labrada por la UOC, siendo la primera convocatoria, se ha procedido a la apertura de oferta presentada a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE *info@solucion-lab.com.py*	**Gs.15.574.600.-**

El comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no hubo objeción en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 62º y 63° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**OFERENTE** **OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art.	

Lic. Derlis Gabriel Brítez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 62º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Durante la evaluación de oferta luego de ordenar la oferta presentada de menor a mayor, el comité de evaluación procederá a solicitar una explicación detallada de la composición de precio ofertado por cada ítem, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El Comité de evaluación verifica que la empresa no presentó oferta por encima ni por debajo del precio referencial.

Una vez analizado y verificada la justificación de los precios presentada por los oferentes, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Ítem	Descripción	OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Gasa hidrófila	17.473	20.000	14%
2	Colector / contenedor de orina	9.705	8.000	-18%
3	Lanceta para twist para glicemia	36.279	33.000	-9%
4	Aguja para insulina	638	680	7%
5	Sonda nasogástrica pediátrico	58.183	55.000	-5%
6	Sonda nasogástrica adulto	5.675	5.500	-3%
7	Llave de tres vías	4.651	4.200	-10%
8	Regla PVC con conector	51.275	NO COTIZA	
9	Catéter para vía periférica nº 20	5.142	4.200	-18%
10	Catéter para vía periférica nº 24	5.142	4.200	-18%
11	Catéter Arterial	233.533	232.000	-1%
12	Cinta adhesiva quirúrgica	10.000	11.500	15%
13	Cánula nasal	8.967	10.300	15%
14	Cánula de Aspiración Adulto	6.434	NO COTIZA	
15	Aguja intramuscular	590	NO COTIZA	
16	Mascarilla para nebulizador	7.890	9.000	14%
17	Suero Fisiológico Solución	14.305	13.000	-9%
18	Iodopovidona Solución	41.500	45.000	8%
19	Iodopovidona Jabón Liquido	57.840	50.000	-14%
20	Contenedor de Residuos	11.473	12.500	12%

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que la empresa en competencia no presentan el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente, el cual hemos solicitado por nota y considerando que el oferente no ha presentado el certificado no se aplica el margen de preferencia.

3.2.1. Margen de Preferencia Local

Posterior a la verificación de las documentaciones correspondientes, se constata que la oferta de la empresa en competencia no tienen domicilio en el Departamento de Canindeyú, por lo que el Comité de Evaluación resuelve no aplicar el Margen de Preferencia Local.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Ítem	Descripción de Artículo	OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE							NINGUNO							NINGUNO						
		OFERENTE Nº 1							OFERENTE Nº 2							OFERENTE Nº 3						
		Unidad de medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Unidad de medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Gasa hidrófila	Unidad	UNIDAD	SOLUCION-LAB	PARAGUAY	22	20.000	440.000	Unidad	UNIDAD			22			Unidad	UNIDAD			22		-
2	Colector / contenedor de orina	Unidad	UNIDAD	CONFFIEDL	CHINA	25	8.000	200.000	Unidad	UNIDAD			25			Unidad	UNIDAD			25		-
3	Lanceta para twist para glicemia	Unidad	UNIDAD	NRIPO	CHINA	20	33.000	660.000	Unidad	UNIDAD			20			Unidad	UNIDAD			20		-
4	Aguja para insulina	Unidad	UNIDAD	ENOMED	CHINA	100	680	68.000	Unidad	UNIDAD			100			Unidad	UNIDAD			100		-
5	Sonda nasogástrica pediátrico	Unidad	UNIDAD	MEDICAL SUPPLY	CHINA	41	55.000	2.255.000	Unidad	UNIDAD			41			Unidad	UNIDAD			41		
6	Sonda nasogástrica adulto	Unidad	UNIDAD	MEDICAL SUPPLY	CHINA	40	5.500	220.000	Unidad	UNIDAD			40			Unidad	UNIDAD			40		
7	Llave de tres vías	Unidad	UNIDAD	WEGO	CHINA	70	4.200	294.000	Unidad	UNIDAD			70			Unidad	UNIDAD			70		
8	Regla PVC con conector	Unidad	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	8	NO COTIZA		Unidad	UNIDAD			8			Unidad	UNIDAD			8		
9	Catéter para vía periférica nº 20	Unidad	UNIDAD	POLYWIN	INDIA	204	4.200	856.800	Unidad	UNIDAD			204			Unidad	UNIDAD			204		
10	Catéter para vía periférica nº 24	Unidad	UNIDAD	POLYWIN	INDIA	152	4.200	638.400	Unidad	UNIDAD			152			Unidad	UNIDAD			152		
11	Catéter Arterial	Unidad	UNIDAD	ENOMED	CHINA	24	232.000	5.568.000	Unidad	UNIDAD			24			Unidad	UNIDAD			24		
12	Cinta adhesiva quirúrgica	Unidad	UNIDAD	HIPOALERGIC	ARGENTINA	42	11.500	483.000	Unidad	UNIDAD			42			Unidad	UNIDAD			42		
13	Cánula nasal	Unidad	UNIDAD	HUM	CHINA	18	10.300	185.400	Unidad	UNIDAD			18			Unidad	UNIDAD			18		
14	Cánula de Aspiración Adulto	Unidad	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	18	NO COTIZA		Unidad	UNIDAD			18			Unidad	UNIDAD			18		
15	Aguja intramuscular	Unidad	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	110	NO COTIZA		Unidad	UNIDAD			110			Unidad	UNIDAD			110		
16	Mascarilla para nebulizador	Unidad	UNIDAD	WEGO	CHINA	24	9.000	216.000	Unidad	UNIDAD			24			Unidad	UNIDAD			24		
17	Suero Fisiológico Solución	Unidad	UNIDAD	BAXTER	COLOMBIA	15	13.000	195.000	Unidad	UNIDAD			15			Unidad	UNIDAD			15		
18	Iodopovidona Solución	Unidad	BOTELLA	DUTRIEC	PARAGUAY	31	45.000	1.395.000	Unidad	BOTELLA			31			Unidad	BOTELLA			31		
19	Iodopovidona Jabón Liquido	Unidad	BOTELLA	DUTRIEC	PARAGUAY	34	50.000	1.700.000	Unidad	BOTELLA			34			Unidad	BOTELLA			34		-
20	Contenedor de Residuos	Unidad	UNIDAD	GAESA	PARAGUAY	16	12.500	200.000	Unidad	UNIDAD			16			Unidad	UNIDAD			16		
TOTAL								15.574.600							-							-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

N°	Precio total (IVA Incluido) menor precio
OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE	**Gs. 15.574.600.-**
SE DECLARAN DESIERTO LOS ITEMS 8, 14 y 15.	

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a **OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE**, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE**

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoria
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	N° De Cédula De Identidad
1	**OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE**	**2.566.645**

Fue verificado que el representante de la empresa de **OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **N° 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

Nota 399/2021 de fecha 18 de noviembre del 2021, recibida por **OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE** se ha solicitado la presentación del siguiente documento:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

La empresa no envió el Certificado de origen de producto y empleo nacional, respondió a través de una nota la solicitud de documentos donde menciona que no cuenta con Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma de **OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE** de constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Experiencia:

Demostrar la experiencia en PROVISION DE INSUMOS PARA LABORATORIO con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos de años, (2018, 2019, 2020)

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE cumple con este requisito.

Lic. Derlis Gabriel Benítez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Aquino Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE cumple con este requisito.

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA

Según el PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera: No aplica para la presente licitación.

4.4 Evaluación y calificación de la muestras: NO APLICA

4.5 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por la empresa: **NO APLICA**

5. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE con RUC Nº 2.566.645-2:** por un monto total de guaraníes quince millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos (Gs.15.574.600), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE						
		OFERENTE Nº 1						
		Unidad de medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Gasa hidrófila	Unidad	UNIDAD	SOLUCION-LAB	PARAGUAY	22	20.000	440.000
2	Colector / contenedor de orina	Unidad	UNIDAD	CONFFIEDL	CHINA	25	8.000	200.000
3	Lanceta para twist para glicemia	Unidad	UNIDAD	NRIPO	CHINA	20	33.000	660.000
4	Aguja para insulina	Unidad	UNIDAD	ENOMED	CHINA	100	680	68.000
5	Sonda nasogástrica pediátrico	Unidad	UNIDAD	MEDICAL SUPPLY	CHINA	41	55.000	2.255.000
6	Sonda nasogástrica adulto	Unidad	UNIDAD	MEDICAL SUPPLY	CHINA	40	5.500	220.000
7	Llave de tres vías	Unidad	UNIDAD	WEGO	CHINA	70	4.200	294.000
8	Regla PVC con conector	Unidad	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	8	NO COTIZA	
9	Catéter para vía periférica nº 20	Unidad	UNIDAD	POLYWIN	INDIA	204	4.200	856.800
10	Catéter para vía periférica nº 24	Unidad	UNIDAD	POLYWIN	INDIA	152	4.200	638.400
11	Catéter Arterial	Unidad	UNIDAD	ENOMED	CHINA	24	232.000	5.568.000
12	Cinta adhesiva quirúrgica	Unidad	UNIDAD	HIPOALERGIC	ARGENTINA	42	11.500	483.000
13	Cánula nasal	Unidad	UNIDAD	HUM	CHINA	18	10.300	185.400
14	Cánula de Aspiración Adulto	Unidad	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	18	NO COTIZA	
15	Aguja intramuscular	Unidad	UNIDAD	NO COTIZA	NO COTIZA	110	NO COTIZA	
16	Mascarilla para nebulizador	Unidad	UNIDAD	WEGO	CHINA	24	9.000	216.000
17	Suero Fisiológico Solución	Unidad	UNIDAD	BAXTER	COLOMBIA	15	13.000	195.000
18	Iodopovidona Solución	Unidad	BOTELLA	DUTRIEC	PARAGUAY	31	45.000	1.395.000
19	Iodopovidona Jabón Liquido	Unidad	BOTELLA	DUTRIEC	PARAGUAY	34	50.000	1.700.000
20	Contenedor de Residuos	Unidad	UNIDAD	GAESA	PARAGUAY	16	12.500	200.000
TOTAL								15.574.600

SE DECLARAN DESIERTO LOS ITEMS 8, 14 Y 15 POR FALTA DE COTIZACIÓN

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 15.574.600 (Guaraníes quince millones quinientos setenta y cuatro mil seiscientos).-

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 16.797.909 (Guaraníes dieciséis millones setecientos noventa y siete mil novecientos nueve).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Nelson Armoa Martínez
Encargado del Dpto. de Perceptoría

Lic. Derlis Gabriel Britez Marín
Encargado de suministro

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2137666
2137666

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2566645, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 22, 2021 9:15 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **d5daafb0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2137666
2137666

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 22, 2021 9:15 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **d5daafb0**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar